

ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

MEJORAMIENTO VIAL EN PAVIMENTO RIGIDO DE LOS BARRIOS FONSECA SIOSI Y NUEVA ESPERANZA MUNICIPIO DE MAICAO DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Actualmente se presenta dificultad en la movilidad y bajo servicio en las vías, debido al mal estado de las mismas, encontrándose intransitables o con restricción de tránsito, considerando el alto deterioro de la superficie de rodadura, drenaje superficial deficiente, construcción sin consideraciones técnicas y vehículos que transitan excediendo la carga permitida para dicho corredor. Esta situación genera aumento en los tiempos de viaje, ocasionando disminución del acceso a los productos en los sectores afectados. Así como también, congestión vial y daños frecuentes en los vehículos particulares y de transporte público, ocasionando mayores costos de movilización y operación de los vehículos, que transitan constante mente en los barrios Fonseca Siosi y nueva esperanza Por otra parte, esta situación afecta el paisaje urbano, deteriorando la imagen favorable del municipio.

Falta de mantenimiento y rehabilitación de la red vial, y los influyentes periodos invernales, han generado dificultad en la intercomunicación de los habitantes del barrio Fonseca con el resto del municipio de Maicao; siendo este el producto resultante de estos factores detonantes, y que es factor determinante en el poco desarrollo alcanzado por los diferentes frentes productivos municipales, ya que la falta de mantenimiento y mejoramiento son la causa principal de los constantes deterioros.

A esto se le suma la situación de vulnerabilidad de la población y el incumplimiento del OBJETIVO MINIMO CONSTITUCIONAL NUMERO 4 que es: mejorar la movilidad de las comunidades wayuu que residen en zonas rurales dispersas y apartadas.

La administración municipal se reunirá con la comunidad, comerciantes y transportadores con el fin de realizar la socialización del proyecto para informar los beneficios del mismo y concertar soluciones con las posibles partes perjudicadas de la ejecución.

El perjuicio que se genera en estas situaciones es durante la pavimentación de la vía ya que se requieren excavaciones, rellenos y cambios de conexiones domiciliarias de redes de acueducto, que en ocasiones se traduce en traumatismos en los tiempos de desplazamiento, cortes de servicio de agua y desvíos inesperados por falta de información y señalización para tomar vías alternas. Con la finalidad de mantener un equilibrio vial.

Para atender la necesidad planteada anteriormente, la Administración municipal en el marco del cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal formulo el proyecto denominado “MEJORAMIENTO VIAL EN PAVIMENTO RIGIDO DE LOS BARRIOS FONSECA SIOSI Y NUEVA ESPERANZA MUNICIPIO DE MAICAO DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”, identificado con BPIN 2022002440006.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

El proyecto contará con el mejoramiento de las vías urbanas con la construcción de pavimento en concreto rígido MR 38 kg/cm² de 2,37 KM de vía confinada con sardineles (bordillos) y andenes en ambos extremos, en los barrios Nueva Esperanza y Fonseca Siosi.

La construcción de la vía contempla la preparación del terreno. En primer lugar, se debe mejorar la subrasante, y para esto se debe cortar el material sin clasificar, y retirar, para rellenar con material de afirmado y Sub-base granular tipo B INVIAS máximo 1 ½ PLG. Los andenes se construirán con 8 centímetros de espesor en concreto de 3000 Psi reforzados con malla electrosoldada de 5 mm separada cada 15 cms. El terreno de los andenes se mejorará con un relleno en material seleccionado compactado con vibro compactador manual o rana.

Localización:

LOCALIZACION GEOGRAFICA DEL PROYECTO

Las actividades objeto del contrato serán ejecutados en zona urbana del municipio de Maicao en los barrios Fonseca Siosi y Nueva esperanza.

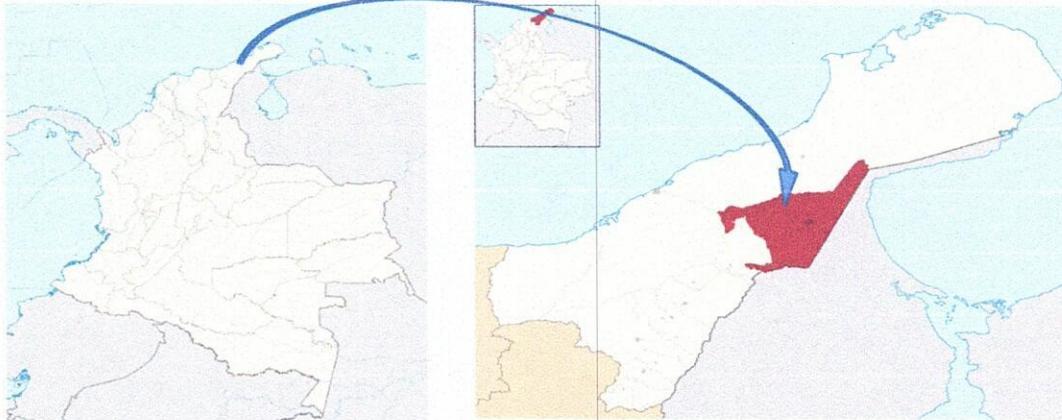
Maicao es un municipio colombiano ubicado en el centro-este del Departamento de La Guajira fundado el 29 de junio de 1927, por el coronel Rodolfo Morales y Tomás Cúvelo Iguaran, quienes pertenecían al personal destacado allí por el Resguardo de Rentas del Magdalena.

Por la facilidad del terreno donde se asienta, fue declarado «Puerto Libre Terrestre» en 1936. Se encuentra en un punto estratégico, por lo cual ha sido por muchos años un puente entre ambas naciones y una puerta hacia el intercambio comercial y cultural.

Es conocida con el apelativo «Vitrina Comercial de Colombia» debido a la prosperidad económica que experimentó en la década de 1980, al establecer un amplio mercado abastecido por productos importados de Venezuela. También de poseer una diversidad demográfica constituida por habitantes de los pueblos indígenas wayuu y zenú; y además de aglutinar una gran colonia de musulmanes procedentes de oriente medio, en su mayoría libaneses. Actualmente en el municipio se están llevando a cabo inversiones de empresas nacionales, con el fin de dinamizar aún más la economía en el municipio. Proyectos empresariales, prestación de servicios producidos en el mismo municipio.

La palabra Maicao procede de la lengua guajira Maiko'u [maikōu] (Maiki: maíz y o'uu: ojo), traducido quiere decir «ojo de maíz». La procedencia de dicho nombre obedece a que en esa zona existen cultivos semintensivos de dicha especie vegetal en las zonas rurales de la urbe.

GUAJIRA



LOCALIZACION ESPECIFICA

El proyecto se realizará en los barrios Fonseca Siosi y Nueva esperanza del área urbana del municipio de Maicao en el departamento de la guajira.



3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

Capítulo/Ítem	CONDICIONES ORIGINALES		
	Descripción	Unidad	Cantidad
1. EXPLANACIONES			
1.1	EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS	m3	7,972.73
1.2	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	m2	19,135.31
2. AFIRMADOS, BASES Y SUBBASES			
2.1	AFIRMADO	m3	625.33
2.3	SUBBASE GRANULAR TIPO C e= 0.15mts	m3	2,122.90
3. PAVIMENTOS RÍGIDOS			
3.1	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO e= 0,20 m, MR= 3,8 Mpa	m3	2,830.53
3.2	ACERO DE REFUERZO DE TRANSFERENCIA 7/8" LISO	KG	15,871.06
3.3	ACERO DE REFUERZO CORRUGADO 1/2"	KG	6,978.70
3.4	ACERO DE REFUERZO LOSAS IRREGULARES	KG	10,381.53
3.5	ACERO DE REFUERZO CANASTILLA SEGÚN DISEÑO PARA SOPORTE DOVELAS (ALAMBRON 1/4")	KG	17,390.97
3.6	Bordillo de Concreto 0.15*0.15 Vaciado In Situ; incluye la preparacion de la superficie de apoyo	ML	4,745.40
4. ESTRUCTURAS Y DRENAJES			
4.1	Nivelación de Pozos de Inspección incluye Tapa	UND	29.00
4.2	REJILLA DE DESAGUE PLUVIAL INCLUYE MALLA Y TUBERÍA	UND	1.00
5. URBANISMO			
5.1	SUBBASE GRANULAR TIPO C e= 0.08mts	m3	398.61
5.2	LOSA DE CONCRETO PARA ANDÉN 21 MPA 0.08mts	M2	4,777.74
5.3	MALLA ELECTROSOLDADA	kg	17,083.44
5.4	CONCRETO POBRE	m3	35.59
5.5	Suministro, transporte e instalación de huella táctil de 0,2x0,2 tipo Indural o Similar	ML	4,745.40
5.6	Bordillo de Concreto 0.15*0.35 Vaciado In Situ; incluye la preparacion de la superficie de apoyo	ML	4,745.40
6. SEÑALIZACION Y SEGURIDAD			
6.1	LINEAS DE DEMARCACION Y MARCAS VIALES	m	7,118.10
6.2	SEÑALES VERTICALES DE TRANSITO	Und	27.00
7. TRANSPORTE			
7.1	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 M) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 M).	m3-km	137,130.93

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato

5. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera:

I. Mediante actas de recibo parcial de avance de obra hasta un monto máximo del Noventa por ciento (90%) del valor del contrato, para lo cual se deberá presentar la respectiva factura. Dichas actas deben incluir medición de las cantidades de obra, multiplicada por los precios unitarios fijos contemplados en el contrato, más el A.I.U. correspondiente.

II. El saldo restante, el cual no podrá ser inferior al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, se pagará en un acta final de obra con medición de las cantidades de obra, multiplicada por los precios unitarios fijos contemplados en el contrato, más el A.I.U. correspondiente y certificación de recibo a satisfacción de la totalidad de la obra, copia física y en medio magnético de los planos récord de la obra ejecutada y el acta final de recibo del objeto contractual. Adicionalmente para este último pago se requiere entrega de a satisfacción por parte del Interventor del Contrato, y la suscripción del acta de liquidación de conformidad con los Trámites administrativos a que haya lugar.

El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades de obras ejecutadas por EL CONTRATISTA y entregadas a LA ENTIDAD CONTRATANTE a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la propuesta económica.

El Interventor contará con cinco (5) días hábiles a partir del recibo de los documentos presentados por el contratista para el cobro de actas parciales, para emitir su concepto sobre los mismos.

Finalmente, cabe resaltar que, para la contratación de esta obra, el valor del IVA sobre la utilidad no se contempla conforme lo indica el artículo 100 de la Ley 21 del 8 de noviembre de 1992 la cual señala. “Los contratos de Obras Públicas que celebren las personas naturales o jurídicas con las entidades territoriales y/o entidades descentralizadas del orden departamental y municipal estarán excluidos del IVA.”

Todos los pagos del presente contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales y administrativos establecidos por la Entidad.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

En este proyecto se implementará la construcción de pavimento rígido de una longitud de 2.37 km con un ancho de 7.0 m con dos carriles (vía bidireccional o de doble sentido) y confinada con sardineles en ambos extremos, comprende de:

La localización y replanteo, cerramiento, excavación sin clasificar de la explanación y canales, extensión y compactación de material seleccionado, y subbase granular tipo c, El pavimento rígido será confinado con Bordillo de concreto (15X15) 3000 psi incluye ref. log. 3/8 y ref. trans ¼ no incluye preparación del terreno, así como los andenes con bordillos en concreto (15X35) 3000 psi incluye ref. log. 3/8 y ref. trans ¼ no incluye preparación del terreno. Con el fin de garantizar la seguridad vial de los peatones y personas en vehículo se suministrarán e instalarán señalización vertical 60 x 60 cm, y andenes para personas con movilidad reducida y guía táctil.

En cuanto a la conformación de la calzada existente, se debe verificar la capacidad de soporte y el módulo de reacción de la subrasante, que deberá ser objeto de una conformación previa para uniformizar la superficie. Esta conformación se logra con escarificado, extensión, conformación y compactación simple.

La extensión y compactación de material seleccionado contempla la selección, transporte, disposición, conformación y compactación mecánica de la subbase granular de 0.20 m de acuerdo a los planos de topografía y al diseño del pavimento.

La construcción de la vía contempla la preparación del terreno. En primer lugar, se debe mejorar la subrasante, y para esto se debe cortar el material sin clasificar, y retirar, para rellenar con material de afirmado y Sub-base granular tipo B INVIAS máximo 1 ½ PLG. Los andenes se construirán con 8 centímetros de espesor en concreto de 3000 Psi reforzados con malla electrosoldada de 5 mm separada cada 15 cms. El terreno de los andenes se mejorará con un relleno en material seleccionado compactado con vibro compactador manual o rana.

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

ESTUDIO TOPOGRÁFICO.

- DISEÑO GEOMETRICO DE LAS VIAS
- PLANOS DE DISEÑO
- DISEÑO DEL PAVIMENTO
- ESTUDIOS GEOTECNICOS
- ESTUDIO GEOLOGICO.
- ESTUDIO HIDRÁULICO.
- ESTUDIO DE TRANSITO.
- ESTUDIO DE FUENTES DE MATERIALES.
- DISEÑO ESTRUCTURAL (SI APLICA)

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, cuando aplique, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
- c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
- d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
- f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de experiencia general	Requisitos de experiencia específica
Especialización	24 meses	12 meses
Maestría	36 meses	18 meses
Doctorado	48 meses	24 meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato. El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) director de obra.
- Un (1) Residente de obra
- Un (1) ingeniero especialista en vías
- Un (1) Profesional en SST.
- Un (1) Trabajadora Social.

a. Requisitos del personal:

PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA
Un (01) director de Obra	Ingeniero Civil con título de postgrado en vías y/o transporte y/o pavimentos y/o geotecnia y/o gerencia de proyectos y/o administración de la construcción y/o gerencia y control de la construcción, con mínimo quince (15) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional y mínimo tres (3) años de haber obtenido el título de postgrado.	Máximo dos (2) certificaciones de contratos de obras públicas y/o privadas terminadas en el cargo de DIRECTOR DE OBRAS cuyo objeto sea o incluya dentro de sus actividades CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS, y cuya sumatoria de valores ejecutados sea mayor o

		igual a una (1) vez el presupuesto oficial. Deberá comprometer su vinculación al proyecto en un porcentaje no inferior al cien (100%).
Un (01) residente de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto, con mínimo cinco (5) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Máximo cuatro (4) certificaciones de contratos de obras públicas y/o privadas terminadas en el cargo de DIRECTOR y/o RESIDENTE DE OBRAS y/o COORDINADOR DE PROYECTOS cuyo objeto sea o incluya dentro de sus actividades: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS, y cuya sumatoria de valores ejecutados sea mayor o igual a una (1) vez el presupuesto oficial. Deberá comprometer su vinculación al proyecto en un porcentaje no inferior al cien por ciento (100%).
Un (1) especialista en vías	Ingeniero Civil con título de postgrado en vías y/o transporte y/o pavimentos, con mínimo quince (15) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional y mínimo cinco (5) años de haber obtenido el título de postgrado.	Máximo dos (2) certificaciones de contratos de obras públicas y/o privadas terminadas en el cargo de ESPECIALISTA EN VÍAS, cuyo objeto sea o incluya dentro de sus actividades: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS, y cuya sumatoria de valores ejecutados sea mayor o igual a una (1) vez el presupuesto

		oficial. Deberá comprometer su vinculación al proyecto en un porcentaje no inferior al veinte por ciento (20%).
Un (1) Profesional SST	Profesional y/o Especialista en seguridad y la salud en el trabajo (SST), con Licencia Vigente en SST y que sea coordinador de alturas con los certificados vigentes correspondientes expedido por un centro de entrenamiento avalado por el Ministerio del Trabajo.	Mínimo Dos (2) certificaciones de contratos de obras públicas y/o privadas terminadas en el cargo de PROFESIONAL SISO y/o PROFESIONAL SST y/o PROFESIONAL SG - SST en obras de construcción. Deberá comprometer su vinculación al proyecto en un porcentaje no inferior al cien por ciento (100%).
Un (1) profesional social	Profesional en Psicología y/o Comunicación social y/o Trabajo social con mínimo tres (3) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Mínimo Dos (2) certificaciones de contratos de obras públicas y/o privadas terminadas en el cargo de RESIDENTE DEL ÁREA SOCIAL. Deberá comprometer su vinculación al proyecto en un porcentaje no inferior al cien por ciento (100%)

b. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Una (1) Retroexcavadora de Oruga con Potencia nominal del Motor Mínima de 121 kW y balde de volumen mínimo de 1 m³.
2. Un (1) Retrocargador de llantas con Potencia nominal del Motor Mínima de 64 kW.
3. Un (1) Vibro compactador con peso operativo mínimo de 7.000 Kg.
4. Una (1) Motoniveladora de potencia mínima de 125 Hp.
5. Un (1) Carrotanque con capacidad mínima de 10.000 Galones.
6. Cuatro (4) Volquetas con una capacidad mínima de transporte de 7 m³ (Volumen).

NOTA: El modelo de los equipos que se presenten deberá ser superior al año 2015

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

FORMA DE ACREDITAR LOS EQUIPOS

EQUIPO PROPIO (entiéndase por equipo propio aquel que posea el adjudicatario; o; uno o más de los integrantes del adjudicatario).

En el caso de que el equipo sea propio, se deberán acreditar, mediante uno o algunos de los documentos siguientes, la propiedad y la capacidad del equipo ofrecido:

a) Factura de Compraventa y/o Licencia de Transito (Tarjeta de Propiedad) y/o Manifiesto de Aduana y/o Declaración de Importación.

b) carta de disponibilidad.

NOTA 1: Si la propiedad y capacidad del equipo se acreditan mediante facturas que no hayan sido expedidas por el fabricante o un distribuidor autorizado de éstos, se deberá anexar también, la(s) factura(s) que demuestren la tradición de la propiedad de dicho equipo, desde el actual propietario hasta llegar al fabricante, su distribuidor autorizado o el importador.

NOTA 2: si el equipo propio es en leasing, deberá cumplir adicionalmente con lo dispuesto en la nota general "EQUIPO EN LEASING".

EQUIPO ARRENDADO

En el caso de que el equipo presentado sea arrendado, se deberá acreditar la propiedad por parte del arrendador mediante los siguientes documentos:

- Factura de Compraventa y/o Licencia de Transito (Tarjeta de Propiedad) y/o Manifiesto de Aduana y/o Declaración de Importación.
- Certificado de existencia y representación legal o RUT donde el propietario del equipo demuestre que puede prestar el servicio de alquiler de maquinaria o transporte de materiales.
- Copia del Contrato y/o promesa de Arrendamiento específico para el proyecto.
- Carta de Compromiso del propietario de la máquina

NOTA 1: Si la propiedad y capacidad del equipo se acreditan mediante facturas que no hayan sido expedidas por el fabricante o un distribuidor autorizado de éstos, se deberá anexar también, la(s) factura(s) que demuestren la tradición de la propiedad de dicho equipo, desde el actual propietario hasta llegar al fabricante, su distribuidor autorizado o el importador.

NOTA 2: si el equipo arrendado es en leasing, deberá cumplir adicionalmente con lo dispuesto en la nota general "EQUIPO EN LEASING".

NOTA GENERAL: EQUIPO EN LEASING (cuando el locatario sea el proponente, uno o más de los integrantes del proponente o la persona que arrienda el equipo).

En el caso de que el equipo presentado sea a través de "leasing", se deberá allegar la siguiente documentación:

- a) Copia del respectivo contrato.
- b) Autorización del propietario del bien (compañía de financiamiento o un banco u otro)

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad. Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir

el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Una vez se adjudique el contrato la entidad en conjunto con el contratista y la interventoría del proyecto gestionarán todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la ejecución del Contrato

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

Las especificaciones generales se describen a continuación:

1. Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del Instituto Nacional de Vías - INVIAS 2013
2. Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia 2015
3. El Manual de Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del Instituto Nacional de Vías - INVIAS 2013
4. El Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10)
5. Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS 2017 expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

6. Norma ISO 14001:2015 - SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL, REQUISITOS CON ORIENTACIÓN PARA SU USO

7. Norma ISO 10005:2018 - Sistemas de gestión de la calidad. Directrices para los planes de la calidad: norma técnica colombiana NTC-ISO 10005

8. Norma OHSAS 18001:2007 - Sistemas de gestión en seguridad y salud ocupacional requisitos

9. Norma ISO 9001:2015 – Sistemas de gestión de la calidad

10. Norma ISO 45001, Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo — Requisitos con orientación para su uso.

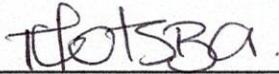
11. Decreto 052 de 2017 SG-SST - Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

12. Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se modifican los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Una vez el municipio adjudique el contrato se entregará al contratista toda la documentación concerniente a los diseños, estudios, especificaciones técnicas y demás documentos necesarios para la ejecución del proyecto

Cordialmente



MARIA DEL ROSARIO COTES MEZA

Director Técnico

EMDUMA